



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 145 DE 2023
(04 de mayo de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b del Acuerdo No. 257 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 establece que: “*el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos*”.

Que, mediante formato de permiso remunerado IDPAC-GTH-FT07 del 27 de abril de 2023, con radicado IDPAC No. 20231000092563, la funcionaria pública **LAURA MARCELA ACUÑA SANTAMARIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.817.381, quien desempeña el cargo denominado Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 03 de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, solicitó permiso remunerado por el día 05 de mayo de 2023, el cual fue aprobado por el Director General de la Entidad.

Que, mediante formato de permiso remunerado IDPAC-GTH-FT07 del 27 de abril de 2023, con número de radicado 20231000092543, la funcionaria pública **LAURA MARCELA ACUÑA SANTAMARIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.817.381, quien desempeña el cargo denominado Subdirector de Entidad Descentralizada código 084 - Grado 03 de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, solicitó permiso remunerado por el día 08 de mayo de 2023, el cual fue aprobado por el Director General de la Entidad.

Que, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, se establece que: “(...) *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a*

RESOLUCIÓN No. 145 DE 2023
(04 de mayo de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 consagra que el empleo queda vacante temporalmente, entre otros, cuando su titular se encuentre en permiso remunerado.

Que el artículo 2.2.5.3.3 de la mencionada norma contempla respecto de la provisión de las vacancias temporales, entre otros que: “*Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)*”.

Que en virtud de lo anterior y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del cargo de Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 03 de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal al funcionario público **DAVID LEONARDO ANGULO RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.931.614, quien desempeña el cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Juventud, quien cumple con los requisitos de nombramiento para ejercer en encargo las funciones del empleo en cuestión conforme al formato de verificación de requisitos emitido por el Proceso de Gestión del Talento Humano.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ENCARGAR a partir del 05 de mayo y hasta el 08 de mayo de 2023, de las funciones del cargo denominado Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 03 de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal al funcionario público **DAVID LEONARDO ANGULO RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.931.614, quien

RESOLUCIÓN No. 145 DE 2023
(04 de mayo de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

desempeña el cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Juventud de la Entidad.

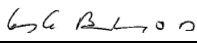



ARTÍCULO 2. NOTIFICAR por parte del Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, el presente acto administrativo a los (as) funcionarios (as) públicos (as) **LAURA MARCELA ACUÑA SANTAMARIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.817.381 y **DAVID LEONARDO ANGULO RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.931.614.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución surte efectos a partir de su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario 219-02		02/05/2023
Revisado por:	María Paula Ibáñez Valencia Contratista Secretaría General		03/05/2023
Revisado por:	Zaira Vanessa Roa Rodríguez Abogada contratista Dirección General		04/05/2023
Aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		03/05/2023

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.